

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/HUP/RFM

**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 204

VALDIVIA, 19 DE ABRIL DE 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el informe de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por la Coordinadora del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la Dirección Regional de Los Ríos, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, Convocatorias 2016, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, respectivamente, todas de 2015 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de el/la Director/a Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Circulación Regional, Convocatoria 2016, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
236439	Marcelino Valdebenito Gutiérrez	Sello de Excelencia de Liquiñe, presente en Muestra Arte Originario	Circulación Regional/ Modalidad Única	La postulación no se realiza en la región en la cual se ejecutará el proyecto, exigencia obligatoria según se establece en las Bases del concurso (II. Postulación de los proyectos). La "Invitación oficial de participación" no está debidamente firmada, formalidad de carácter obligatorio según se establece en las Bases del concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a. Antecedentes Obligatorios de Evaluación; 2. Invitación oficial de participación). El cofinanciamiento comprometido no se respalda con una carta de compromiso, lo que es obligatorio según se establece en las Bases del concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; b. Antecedentes Condicionales de Evaluación; 1. Carta de compromiso del cofinanciamiento).
238596	Sandra Valeska del Carmen Rivas Santana	7º Festival Internacional de Teatro de Títeres en Valdivia y la Región de los Ríos	Circulación Regional/ Modalidad Única	El envío de la postulación se realizó con menos de los 30 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad indicados en las Bases del Concurso (I. Antecedentes de la convocatoria; 2. Introducción). Falta adjuntar la "Invitación oficial de participación" emitida a las compañías que participarán, documento de carácter obligatorio según se establece en las Bases del concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; a. Antecedentes Obligatorios de Evaluación; 2. Invitación oficial de participación). El cofinanciamiento comprometido del Gobierno Regional no se respalda con una carta de compromiso, lo que es obligatorio según se establece en las Bases del concurso (II. Postulación de los proyectos; 3. Antecedentes; b. Antecedentes Condicionales de Evaluación; 1. Carta de compromiso del cofinanciamiento). Además, el aporte de la Corporación Cultural Municipal de Valdivia hace mención a un proyecto postulado al FNDR, lo que no corresponde a este proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en el artículo primero, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes, en los respectivos correos electrónicos o domicilios, según corresponda, que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que, en el caso de que exista algún recurso en contra del presente acto administrativo, y que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s), al procedimiento concursal, junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y en las Bases de Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



LORENNÁ SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

204

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultura, Región de Los Ríos, CNCA.
- 1 Dirección Regional Región de Los Ríos, CNCA.
- 1 Sección Secretaría Documental, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes singularizados en el artículo primero, en los domicilios o correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.